=DECRETO DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN=

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción que le da la Ley 11/1999, de 21 de abril, **delegué** en la Junta de Gobierno, mediante decreto de 11 de julio de 2023, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria el 12/07/2023, las competencias de "*La contratación de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 200.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*"

La presente avocación puntual se dicta por razón de interés público al objeto de declarar desierta la licitación del contrato para la enajenación del inmueble Parcela Nº 46-1, del Plan Parcial "Carrera del Caballo, segunda fase", en el término municipal de Córdoba, mediante procedimiento abierto por concurso, que se ha seguido a través del expediente 967/2025.

Las normas de funcionamiento de la Junta de Gobierno como órgano colegiado imponen necesariamente unos plazos administrativos más perentorios, de ahí que se plantee avocar la competencia en la Presidencia de la Diputación, ya que se trata de la tercera licitación del mismo objeto que queda desierta, tras dos declaraciones desiertas de sendas licitaciones anteriores.

VISTA la propuesta de la mesa de contratación de 20 de noviembre de 2025, en la que se da cuenta de que ningún licitador ha presentado oferta en tiempo y forma.

VISTOS los informes técnico y jurídico emitidos con fechas 27 de noviembre (CSV 93D8 ABC3 C141 2089 4B19) y 29 de diciembre de 2025 (CSV E299 712C DB0F ED55 0FC6), respectivamente, y avocando puntualmente la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno, vengo en **RESOLVER** lo siguiente:

PRIMERO.- *Declarar desierta la licitación de la contratación de la de enajenación del inmueble Parcela nº46-1, del Plan Parcial CC (Carrera del Caballo) 2ª Fase, término municipal de Córdoba, para la construcción de viviendas sujetas a régimen de protección pública (n.º de expediente 976/2025), al no haber concurrido ningún licitador a la misma.*

Código seguro de verificación (CSV):
56B1 C3BA D91D 1AC1 69AA
56B1C3BAD91D1AC169AA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 29-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Num. Resolución:
2025/00013151

Insertado el:
29-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

SEGUNDO.- *Publicar en el perfil del contratante la declaración de desierto del procedimiento de contratación, en aplicación del art. 63.3 in fine de la LCSP, así como en el portal de transparencia de la Diputación de Córdoba la declaración de desierto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.*

TERCERO.- *Atendiendo al hecho de que persiste la necesidad de llevar a cabo la enajenación de dicho inmueble y con base en el informe emitido por el Jefe del Departamento del SIG, Estadística, Patrimonio e Inventario, de fecha 27 de noviembre de 2025, iniciar los trámites para un nuevo procedimiento de contratación.*

CUARTO.- *Dar cuenta al Ayuntamiento de Córdoba del presente acuerdo.*

QUINTO.- *Remitir la Resolución que se adopte al Departamento del SIG, Estadística, Patrimonio e Inventario a los efectos oportunos.*

SEXTO.- *Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión ordinaria que celebre.*

Este Decreto, con el que está conforme con sus antecedentes Juan José Gómez Gracia, Jefe del Servicio de Contratación, lo firma electrónicamente en Córdoba, el ***Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba****,* ***Salvador Fuentes Lopera****.*

Código seguro de verificación (CSV):
56B1 C3BA D91D 1AC1 69AA
56B1C3BAD91D1AC169AA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 29-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-12-2025

Num. Resolución:
2025/00013151

Insertado el:
29-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01